



MENDOZA, 11 SEP. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0013011/2019, donde la Secretaría de Extensión y Vinculación del Rectorado, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, eleva las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y la Municipalidad de Guaymallén, en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución N° 149/2011-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto llevar a cabo actividades de capacitación destinadas al público en general, orientadas a informática y formación de programadores, entre otras actividades similares.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 1172/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y la MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN, el cual tiene como objeto llevar a cabo actividades de capacitación destinadas al público en general, orientadas a informática y formación de programadores, entre otras actividades similares, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución N° 149/2011-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 4389

CONVENIO-R
ar_Ac.Espec.-Mun.Gillén





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y
LA MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN**

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Rector, Ing. Agr. **DANIEL RICARDO PIZZI** y la **Municipalidad de Guaymallén**, con domicilio en Libertad 720, Villa Nueva, Guaymallén, por la otra, representada por su señor Intendente **MARCELINO IGLESIAS**, acuerdan celebrar el presente **Convenio Específico**, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente **Convenio Específico** tiene como objeto llevar a cabo actividades de capacitación destinadas al público en general. Las mismas estarán orientadas a Informática en general y formación de programadores u otras actividades similares en particular.-----

SEGUNDA: La **Municipalidad de Guaymallén** facilitará las instalaciones del **Punto Digital**, ubicado en Bandera de los Andes y Antonelli del Departamento Guaymallén, para desarrollar las actividades de capacitación indicadas en la Cláusula Primera.-----

TERCERA: La **Universidad Nacional de Cuyo** será responsable de impartir las capacitaciones indicadas en la Cláusula Primera, y proveerá los contenidos, material de estudio y docentes para su dictado.-----

CUARTA: La **Universidad Nacional de Cuyo** tendrá a su cargo los seguros de los beneficiarios de las capacitaciones a dictar y de los profesores encargados de las mismas.-----

QUINTA: El Rector de la **Universidad Nacional de Cuyo** designa como coordinador del presente Convenio Específico al Secretario de Extensión y Vinculación de la Universidad Lic. **Guillermo Cruz** y/o al Director del ITIC Dr. **Carlos García Garino** y/o quienes los reemplacen y el Intendente de la **Municipalidad de Guaymallén** designa como coordinador al Sr. **GERMAN MONTENEGRO** y/o quien lo reemplace.-----

MARCELINO IGLESIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

Res. N° 4389



ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

guaymallén

SIXTA: El presente Convenio Específico regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **UN (1) AÑO**, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de **TREINTA (30) días**. Las actividades que se encuentren en desarrollo se llevarán a cabo hasta su finalización.-----

SÉPTIMA: Toda controversia surgida del presente Convenio será tratada por todos los medios conciliatorios posibles, de persistir el conflicto las partes aceptan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Mendoza.-----

---En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 04 días del mes de julio del 2019.-----

Firma por Municipalidad de
Guaymallén

Intendente
Marcelino IGLESIAS

Firma por Universidad Nacional de
Cuyo

Rector
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 4389